



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 034-2011

Callao, 28 de abril de 2011

EI CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO: El Dictamen N° 03-2011-MPC-SR-CP de la Comisión de Población que recomienda al Concejo Municipal Provincial del Callao declarar improcedente el otorgamiento del petitorio minero Valeria II, formulado al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, de un terreno cuya extensión es de diez (10) hectáreas ubicado en el distrito de Ventanilla; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Álvaro Chavarría Herbozo, en calidad de peticionario del Petitorio Minero Valeria II solicita al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET el otorgamiento de la concesión respecto de un terreno de diez (10) hectáreas ubicado en el distrito de Ventanilla;

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET remite el Oficio N° 2271-2010-INGEMMET-DCM (Correspondencia N° 2010-8005) en el que solicita a la Municipalidad Provincial del Callao su pronunciamiento a favor o en contra de dicho otorgamiento de la Concesión Minera Valeria II;

Que, mediante Memorando N° 159-2011-MPC-GGDU la Gerencia General de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 016-2011-MPC-GGDU-GPUC-WDB, de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cual señala que el área materia del petitorio minero, se localiza en su totalidad en Área de Expansión Urbana, en Suelo No Urbanizable destinado como Ecológico y de Reserva Natural, de acuerdo con el Plano Urbano de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana y de acuerdo al Plano de Propuesta de Acondicionamiento Territorial de la Provincia Constitucional del Callao, por tanto, es de opinión técnica que no sería posible el desarrollo de la actividad minera en el área de la concesión;

Que, mediante Memorando N° 122-2011-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación refiere que estando a que el 100% del área donde se pretende desarrollar la actividad minera Valeria II, se encuentra ubicado en un área de expansión urbana de la Provincia Constitucional del Callao, ocupando en su totalidad Suelo No Urbanizable – Ecológico y de Reserva Natural y de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27015, que regula el Otorgamiento de Concesiones Mineras en Áreas Urbanas y de Expansión Urbana, modificada por la Ley N° 27560, el Decreto Supremo N° 007-85-VC que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y el Decreto



Supremo N° 018-92-EM que aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros, es de opinión que no resulta factible otorgar la concesión minera solicitada;

En Sesión Ordinaria realizada en la fecha, estando a lo expuesto y con el voto UNANIME de los regidores presentes, en ejercicio de las facultades que Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Pronunciarse en contra del otorgamiento de la concesión minera denominada Valeria II, correspondiente a un terreno de diez hectáreas ubicado en el distrito de Ventanilla, por estar calificada como área de expansión urbana, ocupando en su totalidad suelo no urbanizable - ecológico y de reserva natural respondiendo a lo solicitado por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, en la Correspondencia N° 2010-8005, que contiene el Oficio N° 2271-2010-INGEMMET-DCM.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
[Signature]
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao,
07 NOV 2012


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GADM
[Signature]
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Asesoría


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
[Signature]
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE